DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

# EXPEDIENTE

# DE

# MODIFICACION DE CREDITOS

**PRESUPUESTO: 2026**

**MODALIDAD: INCORPORACIÓN**

**2026 – KALD – 000001-00**

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



**DECRETO DEL PRESIDENTE NÚM.: 44 DE 25 DE MARO DE 2026**

**INICIO DE EXPEDIENTE**

Al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y una vez comprobado que se dan las circunstancias que hacen posible la incorporación de determinados créditos de pago provenientes del ejercicio de 2025 al presupuesto del ejercicio corriente de esta Mancomunidad, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de créditos de pago del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto vigente conforme a lo regulado por la citada disposición, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, conformidad y propuesta de aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 25 de marzo de 2026
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.27 13:35:22 +02'00'

Doy fe:
La Secretaria- Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:36:07 +02'00'

**DILIGENCIA**: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad.

En Eibar, a 25 de marzo de 2026
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:36:35 +02'00'

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm.: 44 de fecha 25 de marzo de 2026 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

El art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, autoriza la incorporación de los remanentes de créditos de pago al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente en los casos que dicho artículo señala, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, deben determinarse, entre otras magnitudes, los remanentes de créditos. Además, en la misma habrá de determinarse asimismo qué créditos son susceptibles de incorporación por cumplir los requisitos establecidos en la citada norma foral.

Será obligatoria la incorporación de aquellos remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados, salvo que se desista de la realización del gasto o sea imposible su materialización.

En todo caso la incorporación de créditos deberá efectuarse y aprobarse antes del 30 de junio del ejercicio en curso.

Por otro lado, el artículo 32.4 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos que se incorporen deberán realizarse, es decir llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, en el mismo ejercicio que se produce la incorporación, prohibiendo la incorporación sucesiva, salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Revisados los remanentes de crédito susceptibles de incorporación determinados por la liquidación del presupuesto de 2025, y de conformidad con la normativa citada, se propone la 1ª relación de incorporación de créditos al presupuesto de 2026, por importe de 374.556,51 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

En Eibar, a 25 de marzo de 2026
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:37:22 +02'00'

## ANEXO

### Propuesta de incorporación de créditos al Presupuesto de 2026

| Cód. | Partida presupuestaria | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|
| b | 1 1090.227.99.162.20 2025 | OTROS TRABAJ. EXTER. CAP | 2.178,00 |
| b | 1 1260.227.99.162.10 2025 | OTROS TRABA. EXT. RECOGIDA | 22.082,50 |
| b | 1 1250.227.99.162.10 2025 | OTROS TRABAJOS EXT. COMUNICACIÓN | 167.948,00 |
| b | 1 2000.221.05.163.00 2025 | VESTUARIO | 317,51 |
| b | 1 2000.227.07.163.00 2025 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 16.728,25 |
| b | 1 3000.227.07.172.00 2025 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 3.496,90 |
| b | 1 4000.222.01.920.00 2025 | TELEFONICAS | 14,95 |
| b | 1 4700.227.07.920.00 2025 | OTROS TRABAJOS EXTERIORES | 4.840,00 |
| b | 1 5000.211.01.162.20 2025 | MANTEN. EDIFICIOS GESTIÓN | 2.413,95 |
| b | 1 5000.211.01.163.00 2025 | MANTEN. EDIFICIOS LIMPIEZA | 2.640,05 |
| b | 1 5000.212.01.162.20 2025 | MANTEN. MAQUINARIA GESTION | 178,33 |
| b | 1 5000.221.05.162.20 2025 | VESTUARIO GESTIÓN | 352,95 |
| b | 1 5000.227.07.162.20 2025 | ESTUDIOS TRAB. TECN. GEST. | 822,80 |
| b | 1 7000.227.99.311.00 2025 | ESTERILIZACIÓN GATOS COLONIAS FELINAS | 95.455,00 |
| b | 1 9000.212.01.162.30 2025 | MANTEN. MAQUINARIA | 4.041,40 |
| b | 1 9400.227.99.162.30 2025 | O.T.EXT. PODA | 605,00 |
| b | 1 9000.622.01.162.30 2025 | PLANTA MUTRIKU ACONDICIONAMIENTO INSTALA | 50.440,92 |
| | | | |
| **TOTAL DE CRÉDITOS A INCORPORAR** | | | **374.556,51** |

**EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS**

a) Transferencias y créditos adicionales aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
b) Créditos dispuestos pendientes de reconocimiento de la obligación.
c) Créditos habilitados y gastos con financiación afectada.

d) Créditos por operaciones de capital.

**Financiación de los créditos a incorporar al Presupuesto de 2026**

| Cód. | Partida de ingresos | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|
| b | 2 0000.870.02.000.00 2026 | R.T. APLIC. GASTOS CON FINANC. AFECTADA | 95.455,00 |
| a | 2 0000.870.01.000.00 2026 | R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES | 279.101,51 |
| | | | |
| **TOTAL FINANCIACIÓN** | | | **374.556,51** |

**EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS**

a) Remanente de tesorería para gastos generales
b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
c) Compromisos de ingresos
d) Nuevos o mayores ingresos liquidados
e) Préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados en el ejercicio anterior

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

## REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2025, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2026,

**Certifico:**

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 5.494.863,69, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Remanente de tesorería total | 6.073.792,83 |
| (-) Saldos de dudoso cobro | 578.929,14 |
| (-)Exceso financiación afectada | 0,00 |
| Remanente de tesorería inicial para gastos generales | 5.494.863,69 |
| (-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores | 0,00 |
| Remanente de tesorería para gastos generales disponible | 5.494.863,69 |

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 25 de marzo de 2026

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.27 13:39:03 +02'00'

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:38:28 +02'00'

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



## PROPUESTA DEL RESPONSABLE

Visto el expediente de incorporación de créditos al Presupuesto corriente de esta Mancomunidad, cotejada dicha relación de créditos con los documentos contables, proyectos técnicos, memorias valoradas, acuerdos adoptados y demás documentos, se constata que los créditos que se proponen incorporar son suficientes para dar cobertura a los gastos programados para el ejercicio.

Asimismo, la incorporación de créditos garantiza la gestión y ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio, contribuyendo de este modo a mejorar la eficacia de la prestación de servicios y realización de actividades municipales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, se acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 374.556,51 euros

En Eibar, a 25 de marzo de 2026

La Secretaría – Interventora
Fdo. Raquel Olaizola

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:40:00 +02'00'

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO** **2026-KALD-000001-00**

# INFORME

## SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 1/2026, de 10 de marzo, por el que se modifica la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Gipuzkoa publicada en BOG nº 49 del 13 de marzo de 2026.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Tras la suspensión de las reglas fiscales durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, en el ejercicio 2024 la Comisión Europea reactivó las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales.

Esta Instrucción establece las reglas fiscales para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicable al ejercicio 2026:

- Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir es el de alcanzar el equilibrio o superávit presupuestario medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).
- Respecto al objetivo de sostenibilidad financiera, la deuda viva a 31 de diciembre de 2026 no deberá ser superior al límite establecido en la normativa vigente en materia

de autorización de operaciones de crédito a largo plazo, es decir, para el ejercicio 2025 este límite se corresponde con el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Respecto a la regla de gasto, el objetivo a cumplir es que la variación del gasto computable entre 2025 y 2026 no supere el 3,5 %. A estos efectos, las inversiones realizadas en 2026 que cumplan los requisitos establecidos en la Regla 4 de la Instrucción publicada en BOG nº 49 del 13 de marzo de 2026 y que se hayan financiado con cargo al superávit de 2025, podrán ser consideradas Inversiones financieramente sostenibles, por lo que no se considerarán gasto computable.

De conformidad con la Instrucción publicada por la DFG, las entidades locales que no cumplan alguno de los objetivos o la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2026 deberán formular un plan económico-financiero, que abarque, como mínimo, los ejercicios 2027 y 2028 y que permita el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto en cada uno de los dos ejercicios.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Instrucción publicada en BOG por la Diputación Foral de Gipuzkoa:

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos

**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**

**1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

**Estabilidad presupuestaria**

| | |
|---|---|
| Ingresos cap.1 al 7: | 18.254.586,44 € |
| Ingresos definitivo cap.1 al 7: | 18.254.586,44 € |
| Gastos cap.1 al 7: | -18.254.586,44 € |
| Además, gasto financiado con MC: | |
| • Incorporación de crédito nº 1: | 374.556,51 € |
| Gasto definitivo cap.1 al 7: | 18.629.142,95 € |
| Ajustes SEC (ajustes de recaudación cap. 1, 2,3: | 20.607,16 € |
| Superávit / déficit a efectos de estabilidad: | -395.163,67 € |

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -395.163,67 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto se deberá realizar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Según la normativa vigente, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería, el Plan económico financiero se sustituirá por la comunicación a la Junta con informe de intervención en el que se analice y se evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad (art. 5.3. de la Norma Foral 1/2023, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y Regla 1.1. de la Instrucción publicada en BOG nº 48 del 12/03/2026).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. No obstante, habrá que hacer seguimiento para no sobrepasar el techo de gasto.

**Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2026, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2026, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2026. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 110 % sobre ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

**Regla de gasto**

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2025 y 2026, incluyendo la modificación de crédito:

| VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE | | |
|---|---|---|
| a1 | Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7) | 17.005.760,49 |
| a2 | Ajustes SEC | 0,00 |
| a3 | Intereses 2025 | -215,57 |
| a4 | Gasto con financiación afectada 2025 | - 12.612.070,92 |
| **a =a1 +a2-a3-a4** | **Gasto computable 2025** | **4.393.474,00** |
| b1 | Gasto no financiero 2026 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias | 18. 629.142,95 |
| b2 | Ajustes SEC (inejecución) | -165.125,96 |
| b3 | Intereses 2026 | -3.000,00 |
| b4 | Gasto con financiación afectada 2026 | -13.065.597,60 |

| | | |
|---|---|---|
| b5 | Efecto cambios normativos | -254.189,77 |
| **b =b1 -b2-b3-b4-b5** | **Gasto computable 2026** | **5.144.229,62** |
| **c =(b/a-1)*100** | **Variación del gasto computable (en %)** | **17,09 %** |

La variación del gasto computable entre 2025 y 2026 incluyendo las modificaciones de crédito es de 17,09 %.

En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto se deberá realizar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Según la normativa vigente, en caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería, la entidad estará obligada a elaborar un PEF (en Gipuzkoa se anularon los aptdos 4 y 5 del art.5 de la Norma Foral 1/2013 por Sentencia del TSJ del País Vasco de 4/04/2016).

El objetivo establecido para 2026 es que la variación del gasto computable no sea superior al 3,50%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto al cierre de 2026.

## 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

De este modo, tal como se ha indicado en los apartados que preceden, si en la liquidación del presupuesto 2026 se produce incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 1.1. de Instrucción, se deberá analizar y evaluar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Del análisis de la sostenibilidad financiera realizada se concluye lo siguiente: En la liquidación del ejercicio 2025 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 5.494.863,69 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requieran las actuaciones objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2025 y de las proyecciones para el ejercicio 2026 que se plasman en el cuadro siguiente:

| | Liquidación 2025 | Presupuesto 2026 |
|---|---|---|
| Ahorro Neto | 729.892,87 € | 3.000,00 € (*) |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 5.494.863,69 € | 5.120.307,18 € |

(*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2026 se ejecute en su totalidad.*

Con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. No obstante, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En lo que respecta al objetivo de la regla de gasto, si en la liquidación del presupuesto 2026 se produce incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se deberá realizar y aprobar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, si bien dichos incumplimientos se producen como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objetivo de la sostenibilidad financiera.

En Eibar, a 18 de marzo de 2026.
La Economista del área de Intervención

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Visto el expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito, identificado con el nº 2026-KALD-000001-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Vistos el informe y certificaciones de la Secretaria-Interventora.

Visto el informe favorable y propuesta de aprobación del Presidente .

En el ejercicio de la competencia para la aprobación de las incorporaciones de crédito que me atribuye el art. 32.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

## RESUELVO

**Primero**.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2026-KALD-000001-00 por incorporación de remanentes de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad, con el detalle que figura en la propuesta y conforme al siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

| Capítulos | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 324.115,59 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 50.440,92 |
| **TOTAL REMANENTES INCORPORADOS** | | **374.556,51** |

**FINANCIACIÓN**

| Capítulos | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 8 (INGRESOS) | ACTIVOS FINANCIEROS | 374.556,51 |
| **TOTAL** | | **374.556,51** |

**Segundo**.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos.

En Eibar, a 25 de marzo de 2026

El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.27 13:41:41 +02'00'

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.27 13:41:00 +02'00'